



CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA
Remitente: Claudia Cecilia Hernandez Villamizar
Destinatario: 0001 - Altahona Gomez Luis Eduardo
Asunto: Proyectos de Acuerdo
Radicado No.: 2510000216 Folios: 7 Anexos: 14

PROYECTO DE ACUERDO N° 037 DE 2025

POR MEDIO DEL CUAL SE IMPLEMENTA EL PROGRAMA "FLORIDABLANCA TOLERANTE" COMO PARTE DE LA POLITICA PÚBLICA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA

EL CONCEJO DE FLORIDABLANCA,

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, especialmente las conferidas en la Constitución Política en el artículo 313, la Ley 136 de 1994, Ley 1551 de 2012, Ley 1098 de 2006, y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia consagra como principio fundamental que las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, otorgando claramente funciones y competencias a las autoridades político-administrativas en el tema, además de establecer de manera clara la jerarquía para el manejo del orden público y la seguridad ciudadana.

Que en este sentido, la Carta Política reconoce la importancia de las autoridades locales del orden departamental y municipal en la gestión territorial de la convivencia y la seguridad ciudadana, así como en el manejo del orden público, motivo por el que establece el rol de agentes del Presidente en esta materia para los gobernadores, y determina que los alcaldes son los encargados del orden público, la seguridad y la convivencia ciudadana en sus municipios y son la primera autoridad de Policía en la jurisdicción.

Que en este orden de ideas, el papel de las autoridades locales en la gestión territorial de la convivencia y la seguridad ciudadana tiene sentido al estar en coordinación con las entidades del nivel nacional, que también tienen funciones en el tema y de manera específica con los miembros de la Fuerza Pública y las entidades que hacen parte de la rama de justicia en Colombia, en un marco de sinergia y corresponsabilidad entre autoridades locales y nacionales, puesto que las primeras son las que están más cerca de la vida cotidiana de los ciudadanos, mientras que las autoridades nacionales son las encargadas de fijar las líneas de acción generales a desarrollarse en todo el territorio.

Handwritten signature and date: 09/12

Que para cumplir este propósito, se hace necesario que cualquier Política Pública de Seguridad Ciudadana, tenga como uno de los derroteros principales, por parte de las autoridades locales, detectar a tiempo las problemáticas de violencia y delincuencia con el fin de implementar medidas de carácter preventivo, de manera complementaria con las acciones que se desarrollan en diferentes ámbitos: transporte, vías, planificación urbana, educación, salud, cultura, recreación y demás que generen un verdadero desarrollo humano sostenible.

Que es evidente la necesidad de que a nivel del Municipio de Floridablanca, la administración municipal formule permanentemente estrategias y jalone esfuerzos con compromiso y liderazgo, que permitan poner en marcha soluciones integrales a las problemáticas relacionadas con la Seguridad y Convivencia Ciudadana, articulando siempre con las Políticas y directrices que para ello se han formulado desde el Gobierno Nacional, y desde luego, teniendo en cuenta las condiciones sociales, culturales e históricas que al respecto caracterizan nuestra ciudad y el comportamiento de nuestros habitantes.

Que el Decreto 399 de 2011 establece que los recursos de los Fondos de Seguridad Territorial - FONSET se deben destinar prioritariamente a los programas y proyectos a través de los cuales se ejecute la política integral de seguridad y convivencia ciudadana, la cual deberá articularse con la política de seguridad y convivencia ciudadana que formule el Gobierno Nacional.

Que esta misma norma establece que, en cada departamento, distrito o municipio, el Gobernador o Alcalde respectivo deberá formular una Política Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana, que contemple los planes, programas y proyectos elaborados conjuntamente, con los representantes de la fuerza pública, organismos de seguridad y policía judicial a nivel territorial.

Que en el marco de la obligación contenida a nivel constitucional, para las autoridades locales que deben atender lineamientos en materia de Seguridad y orden público por parte de las autoridades nacionales, el Plan Nacional de Desarrollo 2022 - 2026 'COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE VIDA' y la Política Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PNSCC) promueven un abordaje integral e interinstitucional de los problemas de violencia e inseguridad, lo que hace necesario que los instrumentos de gestión local se adapten a ese propósito a través de procesos y herramientas de planeación más incluyentes, que superen el abordaje coyuntural y policial de la seguridad y la convivencia ciudadana.

R
102113

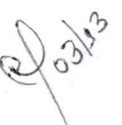
Que según la Ordenanza 020 del 08 de mayo de 2023 proferida por la asamblea Departamental de Santander, se adoptan los lineamientos para establecer la estrategia preventiva "Santander Tolerante" como componente de la Política Pública de Seguridad y Convivencia Ciudadana en el Departamento de Santander, lo cual busca un alcance en todos los Municipio del Departamento siendo un instrumento de carácter preventivo cuyo objeto o propósito superior es la reducción significativa de indicadores en materia de convivencia ciudadana, a partir del desarrollo de programas, proyectos y acciones integrales y mancomunadas entre Departamento, autoridades nacionales, municipios y comunidad, encaminadas a la prevención del delito y a la generación de conductas encaminadas a la sana y pacífica convivencia de los ciudadanos, a través de procesos de intervención social concretos, efectivos y focalizados.

Que en concordancia con los citados lineamientos del orden nacional, departamental y el Propio Plan Municipal de Desarrollo, se hace de vital importancia, que la Política Pública Municipal de Seguridad y Convivencia Ciudadana, cuente con programas y estrategias dirigidos a intervenir de forma efectiva las causas y el origen de los diferentes comportamientos que alteran la seguridad y la convivencia ciudadana, que obedecen a los profundos desequilibrios que caracterizan las relaciones sociales, personales y familiares en un alto porcentaje de la población, lo cual, es evidentemente la verdadera raíz del problema y en donde ha de enfocarse la mayor parte del esfuerzo público, para efectos de impactar positiva y sosteniblemente en el mejoramiento de la Seguridad y Convivencia de los ciudadanos.

Que acorde con esta filosofía enfocada a la prevención, la cultura de respeto y legalidad, y la participación comunitaria, es importante establecer políticas públicas y herramientas que permitan, a la administración municipal, adoptar un programa encaminado a desarrollar y difundir estrategias y acciones concretas de convivencia pacífica y cultura ciudadana desde distintos frentes de la ciudadanía, haciendo partícipes a los mismos ciudadanos en el mejoramiento de la seguridad y convivencia.

Que al contar con este programa de carácter preventivo con, la administración municipal podrá valerse del mismo e integrarlo como columna vertebral dentro del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana del Municipio, en armonía con los lineamientos de la Política Nacional, a efectos de poder hacer un uso efectivo y oportuno de los recursos administrativos, humanos, técnicos y presupuestales con se cuente.

En mérito de lo expuesto,

 03/13

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO – Adopción. Adóptese el Programa “FLORIDABLANCA TOLERANTE” como componente fundamental de la Política Pública de Seguridad y Convivencia Ciudadana en el Municipio de Floridablanca.

ARTÍCULO SEGUNDO - Objeto y Alcance. El programa “FLORIDABLANCA TOLERANTE” es un programa de carácter preventivo cuyo objeto o propósito superior es el desarrollo de estrategias y acciones institucionales encaminadas a la prevención del delito y de las conductas que alteran la seguridad y la convivencia pacífica de los ciudadanos, a través de procesos de intervención social concretos, efectivos y focalizados, la promoción de la cultura del respeto y la legalidad, así como la participación activa de los diferentes miembros de la comunidad, quienes a su vez son los destinatarios de las acciones desarrolladas de forma diferencial, involucrando niños y adolescentes en etapa escolar, grupos de jóvenes y/o parches, jóvenes pertenecientes a Barras de fútbol, líderes comunitarios, mujeres cabeza de familia, motociclistas, taxistas y población en general.

ARTÍCULO TERCERO - Objetivos Específicos. De conformidad con el propósito superior del Programa “FLORIDABLANCA TOLERANTE”, los objetivos específicos del mismo serán los siguientes:

- a) Reducir las probabilidades de comisión de delitos y ocurrencia de hechos generadores de violencia y alteración la convivencia pacífica.
- b) Concientizar a los ciudadanos de sus responsabilidades como miembros de la sociedad en la lucha contra el delito y su papel activo dentro de la comunidad para fortalecer la sana convivencia.
- c) Lograr comportamientos sociales colectivos de apego a la ley que favorezcan la convivencia social y la resolución pacífica de las diferencias y los conflictos. Promover valores ciudadanos tales como el respeto, tolerancia y el sentido de pertenencia, entre otros.
- d) Establecer mecanismos operativos de reacción inmediata por parte de las autoridades para efectos de realizar acciones preventivas en torno a la posible configuración de conductas que atenten contra la seguridad y la convivencia ciudadana con el fin de evitar que se incremente el impacto o se presenten daños colaterales.

Handwritten signature and date: 24/13.

ARTÍCULO CUARTO - Principios Rectores. Son principios rectores del Programa "FLORIDABLANCA TOLERANTE":

- a) **Salvaguarda de las libertades y derechos individuales.** En armonía con los lineamientos de la Política Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, el eje del presente programa son los derechos del ciudadano y su ejecución se enmarca en el deber estatal de protegerlo integralmente. Por lo tanto, el mismo está enfocado en contribuir a generar y mantener "las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y libertades públicas y para asegurar que los habitantes del municipio de Floridablanca, convivan en paz.
- b) **Articulación Institucional.** El éxito del Programa "FLORIDABLANCA TOLERANTE", como eje fundamental de la Política Pública Municipal de Seguridad y Convivencia Ciudadana, depende en gran medida de la colaboración armónica entre diferentes autoridades del orden local y nacional. En particular, de la capacidad de las dependencias y entidades de la administración municipal encargadas de liderar su ejecución, para comprender su lógica y ajustar y enfocar los programas y proyectos relacionados con ésta, con los objetivos, ejes estratégicos y líneas de acción aquí definidos, trabajando de manera articulada con los organismos del Gobierno Nacional con competencia para coadyuvar estas acciones, además de seguimiento y evaluación conjunta a través del diálogo permanente.
- c) **Coordinación Nación-Territorio.** De conformidad con los lineamientos constitucionales que rigen en materia de seguridad y convivencia ciudadana, el presente Programa está fundamentado en los lineamientos generales establecidos por el Gobierno Nacional a través de la PNSCC, sin perjuicio del principio de autonomía territorial para identificar y reconocer las características propias de la criminalidad y la violencia en el territorio y realizar las acciones pertinentes.
- d) **Corresponsabilidad.** La seguridad y convivencia ciudadana es un asunto de todos en la sociedad. Su logro demanda no sólo el concurso de los poderes públicos, en función de sus competencias misionales, sino también los esfuerzos articulados de las entidades nacionales y territoriales del Estado con el sector privado, la academia, la sociedad civil organizada y la ciudadanía en general.
- e) **Naturaleza Preventiva.** De conformidad con los diferentes criterios y acciones que comportan el proceso de intervención social por parte del Estado, las medidas a tomar en virtud del presente programa, estarán siempre enfocadas a la prevención como prioridad para impactar en la raíz de los diferentes comportamientos individuales y fenómenos sociales que causan la alteración de la seguridad y la convivencia ciudadana, específicamente la violencia y la delincuencia, de conformidad con la focalización y priorización de recursos que se haga.

ARTÍCULO QUINTO - Criterios de Intervención. El presente programa se regirá además por los siguientes criterios de intervención que orientan las acciones a implementar:

- a) **Visión de largo plazo.** La reducción de la violencia y la delincuencia, dadas sus complejidades, demanda una visión de largo plazo, sin perjuicio de los tiempos y las gradualidades propias de las diversas intervenciones, al igual que de la importancia y necesidad de alcanzar resultados a corto y mediano plazo.
- b) **Integralidad focalizada.** La violencia y la delincuencia son fenómenos que requieren atención multidimensional que involucre distintas medidas, entidades y actores, públicos y privados, de diversos sectores y niveles de gobierno, con criterio de integralidad. No obstante, este último reclama acciones focalizadas y articuladas en consonancia con los demás criterios de intervención.
- c) **Especificidad territorial.** La violencia y la delincuencia suelen presentar características similares a escala nacional, departamental y Municipal. No obstante, existen especificidades regionales y locales, e incluso zonales y barriales o veredales, que establecen diferencias, a veces significativas, en la expresión de la violencia o el delito. Por consiguiente, las estrategias, líneas de acción e intervenciones acá contempladas, han de reconocer y plantear su estrategia a partir de las especificidades de orden territorial, en concordancia con los demás criterios expuestos.
- d) **Prevención Secundaria y Terciaria (Población en Riesgo).** Sin perjuicio de la responsabilidad de algunas entidades del Estado del orden nacional y territorial, de impulsar intervenciones a favor de una población objetivo de carácter universal o de tipo primario, las intervenciones sociales acá contempladas estarán orientadas, de forma prioritaria, a modelos de prevención secundaria y terciaria, en particular de crímenes y conductas de alto impacto en la alteración del orden público, la seguridad y la convivencia ciudadana, tales como el Hurto, las riñas y lesiones personales, agresiones familiares, el microtráfico y el consumo irresponsable de Estupefacientes
- e) **Priorización de Niños, Adolescentes y Jóvenes.** Especial atención se dará a la población entre 6 y 28 años, procurando entornos de intervención y participación que eviten su vinculación a acciones y redes delictivas, en coordinación con otras estrategias del orden municipal o nacional orientadas a este mismo propósito en virtud de la protección prioritaria de la Infancia y Adolescencia.

- f) **Monitoreo, seguimiento y evaluación.** Para el cumplimiento de los objetivos específicos y el ajuste continuo del programa, debe realizarse constante monitoreo, seguimiento y evaluación de las acciones y estrategias implementadas, en particular para examinar la efectividad de las principales intervenciones e iniciativas piloto. Adicionalmente, estas tres acciones permitirán identificar experiencias exitosas y promisorias que puedan replicarse, ajustadas a los contextos específicos.

ARTÍCULO SEXTO - Líneas Estratégicas de Acción. De conformidad con el propósito superior y los objetivos específicos planteados, el programa "FLORIDABLANCA TOLERANTE" estará compuesto por las siguientes Líneas Estratégicas de Acción que a su vez estarán compuestas por sus diferentes estrategias focalizadas acorde con la población objetivo:

1- Línea Estratégica No 1: Prevención de la Violencia y la Delincuencia. Enfocada en estrategias y acciones de intervención secundaria con niños, niñas, adolescentes y jóvenes que de conformidad con su contexto social, familiar y económico se encuentran inmersos en situaciones que los hacen más vulnerables a incursionar en carrera s criminales o conductas individuales grupales que atentan contra la seguridad y convivencia de la ciudadanía.

2- Línea Estratégica No 2: Participación Comunitaria Activa en la Seguridad y Convivencia Ciudadana. Enfocada en estrategias y acciones de capacitación, integración y trabajo en equipo comunitario y mancomunado con líderes comunitarios, padres de familia, grupos de vecinos organizados, taxistas, motociclistas, grupos de mujeres y población en general, con el fin de sembrar conciencia y empoderar al ciudadano para que asuma de forma activa un compromiso consigo mismo y con su ciudad, de promover desde el ejemplo la convivencia pacífica y los valores ciudadanos, y de trabajar en equipo en pro del bienestar de su comunidad.

3 - Línea Estratégica No 3: Promoción de Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos y cultura de respeto, tolerancia y legalidad. Enfocada en estrategias y acciones que desde la institucionalidad buscan promover en las diferentes comunidades, especialmente aquellas con mayores problemáticas de seguridad y convivencia, el conocimiento, la integración de valores y comportamientos adecuados y el uso de mecanismos alternativos de solución de conflictos que puedan disminuir los casos de violencia y agresiones entre ciudadanos.

4- Línea Estratégica No 4: Mecanismos de Reacción Inmediata. Enfocada en estrategias y acciones concretas por parte de la administración municipal, para reaccionar de forma eficaz, eficiente y oportuna, ante posibles comportamientos o hechos que pueden llegar a alterar la seguridad y convivencia ciudadana, o vulnerar los derechos de

05/13.

uno o varios ciudadanos, con el fin de contrarrestar de forma previa los efectos del mismo, o evitar un impacto mayor.

ARTÍCULO SÉPTIMO - Línea de Prevención de la Violencia y la Delincuencia. Esta línea estratégica de acción estará compuesta por las siguientes estrategias:

a) Creciendo en Tolerancia: “Deporte con Valores”

Estrategia enfocada en realizar procesos de intervención preventiva en niños, niñas y adolescentes entre los 6 a 17 años, que se identifiquen en condiciones de vulnerabilidad e de acuerdo con su contexto familiar, social y/o económico, a través de la consolidación de escuelas deportivas en cualquier disciplina, con el fin de promover valores como el respeto, la tolerancia y la disciplina a través del deporte, potenciando sus habilidades no solo deportivas, sino como líderes promotores de una cultura de sana convivencia entre su generación, vinculando siempre y en la medida de lo posible a su entorno familiar con el fin de que el proceso de intervención sea mas efectivo.

b) Adolescencia Tolerante

Estrategia enfocada en intervención con adolescentes escolarizados, que se encuentren en diferentes grados de educación secundaria, y que se realiza en coordinación con la Policía Nacional, con el fin de vincular a aquellos estudiantes que se encuentran realizando labores en programas como la Policía Cívica Juvenil y otros similares, reforzando este proceso con actividades de capacitación, atención sicosocial, escuelas de padres, actividades lúdicas y artísticas, y de apoyo cívico, y en general todas las actividades encaminadas a empoderar a estos adolescentes como promotores activos en sus comunidades, de los valores ciudadanos y de la cultura de la legalidad y la sana convivencia.

b) Estudiantes Tolerantes

c) Estrategia focalizada en el sector escolar del municipio de Floridablanca, denominado, con el objetivo de realizar campañas masivas de civismo y cultura ciudadana en las calles, con enfoque artístico y participativo, así como otras actividades puntuales en cada una de las Instituciones educativas del sector público y/o privado del municipio, con el fin de adelantar capacitaciones y actividades lúdicas, dirigidas al desarrollo de habilidades conductuales en los estudiantes, que les permitan construir una visión más amplia de si mismos como individuos y como parte de la sociedad, así como la construcción de un proyecto de vida enfocado al descubrimiento de sus pasiones y habilidades de forma constructiva para su comunidad.

d) Barrismo Tolerante

10/8/13

Estrategia de intervención focalizada a los jóvenes pertenecientes a las Barras de Fútbol de la ciudad y su área metropolitana, cuyo objetivo es promover la cultura de No violencia en su práctica como hinchas de fútbol, así como la construcción de valores individuales y grupales desde el punto de vista del liderazgo positivo. Esta estrategia tendrá en cuenta los siguientes ejes de acción:

- (1) Sensibilización encaminada a la construcción de nuevos valores desde el punto de vista del liderazgo y la autogestión.
- (2) Formación técnica, tecnológica y/o profesional para el trabajo y el desarrollo humano a través de convenios o gestiones con instituciones públicas o privadas.
- (3) Promoción y apoyo en la construcción de espacios de expresión artística, lúdica, cultural y recreativa.
- (4) Promoción y apoyo al emprendiendo y consolidación de unidades productivas con el objetivo de fomentar la construcción de proyectos de vida que generen valor para ellos mismos y para la comunidad.

e) Jóvenes emprendedores Tolerantes

Estrategia de intervención focalizada a jóvenes que se encuentren en especiales condiciones socio económicas, especialmente aquellos pertenecientes a parches o pandillas del Municipio, hijos de personas privadas de la libertad, jóvenes que hayan hecho parte del Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente, entre otros, dirigida a la formación para el trabajo y desarrollo humano, potencialización de habilidades y competencias, fomento de nuevos valores y construcción de proyectos vida basados en proyectos de emprendimiento individuales o grupales, a través de la formación técnica o profesional, capacitación para el emprendimiento y habilidades blandas, apoyo terapéutico y financiación de proyectos productivos previa evaluación de viabilidad y seguimiento correspondiente.

Esta estrategia podrá unirse a los programas que en materia de prevención y educación juvenil, desarrollen la Policía, el SENA, u otras entidades de carácter público o privado, con el fin de realizar un trabajo de apoyo mancomunado entre estas entidades.

ARTÍCULO OCTAVO – Línea de Participación Comunitaria Activa en la seguridad y Convivencia Ciudadana. Esta línea estratégica de acción estará compuesta por las siguientes estrategias:

a) Zonas seguras y Promotores de convivencia

Estrategia orientada a fortalecer y modernizar los tradicionales frentes de seguridad ciudadanos, los cuales, conforme a los lineamientos actuales del manual comunitario de la Policía Nacional, se denominan ahora ZONAS SEGURAS, cuyo objeto es promover

09/12

procesos de formación y capacitación que cualifiquen a sus integrantes como líderes cívicos y comunitarios, comprometidos con la seguridad y la sana convivencia en sus sectores. Así mismo, se impulsará la formalización y creación de nuevas zonas seguras, la dotación y renovación de infraestructura técnica de apoyo y el desarrollo de actividades comunitarias que garanticen mayor impacto de esta labor preventiva y participativa

b) Zonas Verdes Tolerantes

Estrategia de participación comunitaria desarrollado con ediles, Juntas de Acción Comunal de los diferentes barrios del Municipio , con el fin de promover un ejercicio mas activo en la construcción de la seguridad y la sana convivencia, mediante actividades masivas que promuevan la participación de la comunidad en la restauración y embellecimiento de parques, zonas verdes y demás equipamiento comunitario, como factor de generación de seguridad, comodidad y bienestar.

c) FAMILIAS TOLERANTES

Estrategia enfocada en fomentar la consolidación de grupos u organizaciones comunitarias de familias que promuevan el apoyo y la atención a las personas que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad y/o indefensión, violencia intrafamiliar, abuso sexual o emocional, delincuencia, consumo de estupefacientes, o cualquier otra condición que impida o dificulte su desarrollo y crecimiento como seres humanos, con el fin de brindar acompañamiento sicológico y terapéutico, asesoría en procesos legales de denuncia y defensa de sus derechos, seguimiento a la acción de las autoridades, sensibilización artística, cultural y recreativa, formación en habilidades para el trabajo, apoyo y promoción de proyectos de vida basados en el emprendimiento.

d) Conductores/as Tolerantes

Estrategia focalizada a los conductores /as de la ciudad, que busca promover la participación comunitaria de grupos u organizaciones de con el objetivo de realizar actividades de capacitación y sensibilización con esta población, con el fin de que se puedan convertir en promotores de seguridad vial, respeto por normas de tránsito, sana convivencia y cultura ciudadana, a través de realización de actividades lúdicas de impacto masivo que imparten y generen conciencia en la ciudadanía al respecto..

ARTÍCULO NOVENO – Línea de Promoción de Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos. Esta línea estratégica de acción estará compuesta por las siguientes estrategias:

a) Mediadores Comunitarios

16/13

Estrategia enfocada en el trabajo conjunto con líderes comunitarios, especialmente miembros de los Comités de Convivencia y Conciliación de las Junta de acción comunal, con el fin de realizar capacitación y formación en habilidades como mediadores comunitarios, a efectos de que se conviertan en promotores activos para la mediación en la solución de diferentes conflictos que se presenten entre los miembros de sus comunidades, con el acompañamiento de la infraestructura institucional y acuerdo con lo previsto por la normatividad vigente.

ARTÍCULO DECIMO – Línea de Mecanismos de Reacción Inmediata. Esta línea estratégica de acción estará compuesta por las siguientes estrategias:

a) Grupo de Reacción Inmediata Municipal para la convivencia y seguridad ciudadana de Floridablanca (GRIMF):

La coordinación del GRIMF estará a cargo de la secretaria del interior Municipal, en articulación con las demás dependencias de la Administración y entidades competentes. Los recursos necesarios para su funcionamiento serán dispuestos de manera conjunta por cada secretaria en el marco de sus competencias, sin perjuicio de la gestión de recursos adicionales y otros mecanismos de financiación interinstitucional.

De esta manera se prevendrá, capacitará y sancionará si es el caso, a los responsables de las afectaciones por desconocimiento o vulneración de las normas, que sean conocidos por las autoridades o reportados por la comunidad a través de una respuesta inmediata por parte de las autoridades.

El GRIMF combina la información, la articulación interinstitucional con las acciones inmediatas atendiendo de manera oportuna las quejas de la comunidad, haciendo efectivo el acceso oportuno a la justicia de competencia municipal, fomentando la credibilidad en las instituciones municipales, en su efectividad y en el concepto estado social de derecho, influyendo en el cambio de comportamientos colectivos en torno a la cultura de legalidad, promoviendo la participación de los líderes, la autoridad y la comunidad en general para combatir las diferentes problemáticas existentes en estos asuntos.

Para ello, se propenderá por la conformación de un grupo operativo e interinstitucional de funcionarios y/o contratistas, que cuenten con los recursos y herramientas técnicas y logísticas mínimas necesarias para llevar a cabo esta estrategia, acorde con el objetivo planteado.

ARTÍCULO DECIMO PRIMERO – Corresponsabilidad en planificación, ejecución y seguimiento. Como componente de la Política Pública Municipal de Seguridad y

[Handwritten signature]
3/13

Convivencia Ciudadana, la implementación, planificación, ejecución, seguimiento y evaluación del Programa "FLORIDABLANCA TOLERANTE" con sus diferentes ejes estratégicos, estará a cargo de la Secretaría del Interior Municipal.

Para el cumplimiento de los objetivos propuestos, la Secretaría del Interior actuará como dependencia articuladora y formuladora de los proyectos correspondientes, propendiendo por coordinar de forma armónica con otras dependencias y entidades del orden municipal, el desarrollo de diversas actividades y acciones que coadyuven al desarrollo de las diferentes estrategias contempladas.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO - Coordinación interinstitucional y contratación de operadores. Para el cumplimiento de los objetivos del programa y la efectividad del mismo, la Secretaría del Interior Municipal podrá gestionar convenios o alianzas interinstitucionales con entidades de carácter público o privado para implementar y ejecutar conjuntamente las acciones y proyectos que correspondan, así como realizar convenios de apoyo o de asociación, con organizaciones sin ánimo de lucro que formulen los proyectos correspondientes y cuenten con la idoneidad y experiencia necesarias, de acuerdo con la normatividad vigente.

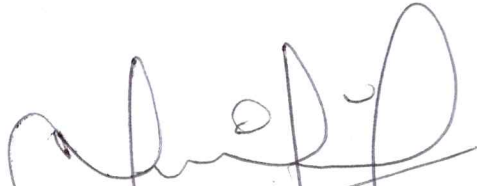
ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO – Inclusión en el PISCC y financiación. Como componente preventivo de la Política Pública Municipal de Seguridad y Convivencia Ciudadana, se faculta al Alcalde Municipal a través de la Secretaría del Interior Municipal, para incluir el programa "FLORIDABLANCA TOLERANTE" en el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana de Floridablanca - PISCC del Municipio.

Una vez incorporado, podrán destinarse recursos del Fondo Cuenta Territorial de Seguridad y Convivencia ciudadana (FONSET) para la financiación y ejecución de las líneas estratégicas definidas en el Presente Acuerdo, sin perjuicio de la posibilidad de gestionar recursos adicionales de carácter Nacional , Departamental, de cooperación internacional y alianzas público-privadas. Cada vigencia fiscal, la Secretaria del interior deberá solicitar las apropiaciones presupuestales correspondientes , de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Orgánico de Presupuesto y las normas que regulen la materia.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO – Cofinanciación con recursos del FONSECON. De conformidad con lo previsto en el Decreto 399 de 2011 y previa presentación y aprobación en el Comité Municipal de Orden Público, la administración podrá presentar proyectos de cofinanciación con recursos del Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana - FONSECON, ante el Ministerio del Interior Nacional, tendientes a la ejecución del

Programa "FLORIDABLANCA TOLERANTE", como componente preventivo de la política pública municipal de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

Presentado Por,



CLAUDIA CECILIA HERNÁNDEZ VILLAMIZAR

Concejala de Floridablanca

POR MEDIO DEL CUAL SE IMPLEMENTA EL PROGRAMA "FLORIDABLANCA TOLERANTE" COMO PARTE DE LA POLITICA PÚBLICA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA

EXPOSICION DE MOTIVOS

Honorables Concejales,

Justificación del proyecto de Acuerdo

La Constitución Política consagra como principio fundamental que las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia.

Para lo anterior, otorga claramente funciones y competencias a las autoridades político-administrativas en el tema, además de establecer de manera clara la jerarquía para el manejo del orden público y la seguridad ciudadana.

En este sentido, la Constitución reconoce la importancia de las autoridades locales del orden departamental y municipal en la gestión territorial de la convivencia y la seguridad ciudadana, así como en el manejo del orden público, motivo por el que establece el rol de agentes del Presidente en esta materia para los gobernadores, y determina que los alcaldes son los encargados del orden público, la seguridad y la convivencia ciudadana en sus municipios y son la primera autoridad de Policía en la jurisdicción.

Lo anterior, unido a los principios que rigen a la Administración Municipal en Colombia: Eficiencia, eficacia, publicidad y transparencia, moralidad, responsabilidad e imparcialidad; así como los principios rectores de la competencia: La coordinación, la concurrencia y la responsabilidad, dispuestos en la Constitución Política y en la Ley 136 de 1994, por la cual se dictan "Normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios", determina de manera explícita la importancia del trabajo coordinado e integral por parte de las entidades del Estado para garantizar los derechos de los ciudadanos y el cumplimiento de sus deberes.

En este orden de ideas, el rol de las autoridades locales en la gestión territorial de la convivencia y la seguridad ciudadana tiene sentido al estar en coordinación con

[Handwritten signature]
25

las entidades del nivel nacional, que también tienen funciones en el tema y de manera específica con los miembros de la Fuerza Pública y las entidades que hacen parte de la rama de justicia en Colombia, en un marco de sinergia y corresponsabilidad entre autoridades locales y nacionales, puesto que las primeras son las que están más cerca de la vida cotidiana de los ciudadanos, mientras que las autoridades nacionales son las encargadas de fijar las líneas de acción generales a desarrollarse en todo el territorio.

Una Política Pública es un conjunto organizado y estructurado de acciones, que buscan generar situaciones, bienes y servicios públicos, para satisfacer las demandas de los ciudadanos, transformar condiciones de vida, modificar comportamientos, generar valores o actitudes que correspondan con la ley, la moral y la cultura propios de una comunidad. De acuerdo con lo anterior, es coherente precisar que la seguridad es un bien que apunta a la calidad integral de vida de los ciudadanos y no solo a la disminución o ausencia de delitos y hechos de violencia.

En este sentido, toda Política Pública de Seguridad Ciudadana, debe por principio responder a los problemas de inseguridad ciudadana, violencia, delincuencia y crimen que afectan a una comunidad, entendiendo estos como problemas públicos, que como tal demandan una intervención desde el espacio público.

Intervención que, requiere la toma de decisiones por parte de un gran número de actores que deben decidir que existe un problema, que deben resolverlo de la mejor manera posible y con los instrumentos (recursos humanos, físicos, económicos y legislación, entre otros) adecuados.

Para cumplir este propósito, se hace necesario que cualquier Política Pública de Seguridad Ciudadana, tenga como uno de los derroteros principales, por parte de las autoridades locales, detectar a tiempo las problemáticas de violencia y delincuencia con el fin de implementar medidas de carácter preventivo, de manera complementaria con las acciones que se desarrollan en diferentes ámbitos: transporte, vías, planificación urbana, educación, salud, cultura, recreación y demás que generen un verdadero desarrollo humano sostenible.

RJ
12/25

En este orden de ideas, resulta evidente la necesidad de que a nivel del Municipio de Floridablanca, la Administración Municipal formule permanentemente estrategias e implemente esfuerzos con compromiso y liderazgo, que permitan poner en marcha soluciones integrales a las problemáticas relacionadas con la Seguridad y Convivencia Ciudadana, articulando siempre con las Políticas y directrices que para ello se han formulado desde el Gobierno Nacional, y desde luego, teniendo en cuenta las condiciones sociales, culturales e históricas que al respecto caracterizan nuestra ciudad y el comportamiento de nuestros habitantes.

En virtud de lo expuesto, en concordancia con los lineamientos del Plan Nacional de Desarrollo, la Política Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana y el Propio Plan Municipal de Desarrollo, se hace de vital importancia, que la Política Pública Municipal de Seguridad y Convivencia Ciudadana del Municipio, cuente con programas y estrategias dirigidos a atacar de forma efectiva las causas y el origen de los diferentes comportamientos que alteran la seguridad y la convivencia ciudadana y por ende distorsionan la armonía de las relaciones sociales, toda vez que, cuando la mayoría de esfuerzos humanos, administrativos, técnicos y económicos se dirigen a combatir, a vigilar y a coaccionar, se están enfrentando simplemente los efectos de los profundos desequilibrios que caracterizan las relaciones sociales, personales y familiares en un alto porcentaje de la población, lo cual, es evidentemente la verdadera raíz del problema y en donde ha de enfocarse la mayor parte del esfuerzo público para efectos de impactar positiva y sosteniblemente en el mejoramiento de la Seguridad y Convivencia de los ciudadanos.

Que acorde con esta filosofía enfocada a la prevención, la cultura de respeto y legalidad, y la participación comunitaria, el municipio de Floridablanca, adopto el PLAN INTEGRAL DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA (PISCC) 2024 – 2027; que ha creado las líneas estratégicas y sus correspondientes metas, con la finalidad de abordar integralmente, los diferentes retos que se imponen diariamente para mejorar las condiciones de seguridad, a nivel municipal, realizando profundos diagnósticos, sobre las diversas causas, y orígenes de afectaciones a diversos bienes jurídicos de la ciudadanía y que son protegidos por el legislador.

Se hace evidente la necesidad de proceder a estructurar y armonizar los objetivos del PISCC 2024-2027 del municipio de Floridablanca, ajustándolo a los diferentes



escenarios sociales y comunitarios que hacen parte del contexto social, económico y político de nuestra realidad como ciudad en constante crecimiento y con nuevas problemáticas, con el objetivo de que pueda seguir siendo un instrumento valioso y efectivo en el complejo proceso de atacar directamente las causas sociales, de muchas de las problemáticas más importantes en materia de Seguridad y Convivencia Ciudadana, manteniendo siempre el enfoque de corresponsabilidad y participación comunitaria activa en la búsqueda de este importante propósito estatal.

Al contar con este programa de carácter preventivo más estructurado y con una visión e impacto más amplios, la administración municipal podrá valerse del mismo, e integrarlo como columna vertebral dentro del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana del Municipio, teniendo en cuenta la relevancia que desde el mismo Plan Nacional de Desarrollo se otorga a las políticas preventivas en materia de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

Así las cosas, vale la pena hacer un recuento de los principales lineamientos que sustentan y justifican la existencia y efectividad de estrategias de carácter preventivo, como prioridad de las autoridades locales y nacionales para el mejoramiento de las condiciones de seguridad de los ciudadanos, siendo importante contextualizar que, en el marco del proceso de descentralización, la Constitución Política de 1991 otorgó a las autoridades político-administrativas de las entidades territoriales, competencias, funciones y atribuciones en materia de seguridad y convivencia ciudadana, y por su parte, en virtud de la obligación contenida igualmente a nivel constitucional, en cuanto a la obligación de las autoridades locales para atender lineamientos en materia de Seguridad y orden Público por parte de las autoridades nacionales, el Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026 adoptado por la ley 2294 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”. y la Política Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PNSCC) 2022-2026, promueven un abordaje integral e interinstitucional de los problemas de violencia e inseguridad, lo que hace necesario que los instrumentos de gestión local, se adapten a ese propósito a través de procesos y herramientas de planeación más incluyentes, que superen el abordaje coyuntural y policial de la seguridad y la convivencia ciudadana.

PD
2024/05

De igual forma se hace relevante para dimensionar la importancia del presente proyecto, el análisis de algunas estadísticas relacionadas con la Seguridad y el delito en Colombia, y el impacto en estos indicadores que tiene el Municipio de Floridablanca.

Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026: “Colombia potencia mundial de la vida”

El Plan Nacional de Desarrollo, consolida cinco ejes, que proponen la transformación en beneficio de todas las comunidades y todos los territorios de la geografía nacional, como son el ordenamiento del territorio alrededor del agua, seguridad humana y justicia social, derecho humano a la alimentación, transformación productiva, internacionalización y acción climática y convergencia regional.

Uno de los propósitos del plan es el abordaje transversal a los objetivos señalados por el mandato del pueblo, entre los que se destacan el diálogo social, la concertación, la participación democrática, la inclusión, la integridad, la seguridad humana, los territorios, entre otros.

Política Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PNSCC)

De acuerdo con la Ley 2272 de 2022 (Ley de Paz Total), la seguridad humana fue concebida para: [...] *proteger a las personas, la naturaleza y los seres sintientes, de tal manera que realce las libertades humanas y la plena realización del ser humano por medio de la creación de políticas sociales, medioambientales, económicas, culturales y de la Fuerza Pública que en su conjunto brinden al ser humano las piedras angulares de la supervivencia, los medios de vida y la dignidad.*

El Estado garantizará la seguridad humana, con enfoque de derechos, diferencial, de género, étnico, cultural, territorial e interseccional, para la construcción de la paz total. Para ello, promoverá respuestas centradas en las personas y las comunidades, de carácter exhaustivo, y adaptadas a cada contexto, orientadas a la prevención, y que refuercen la protección de todas las personas y todas las comunidades, en especial de las víctimas de la violencia.

05/25.

Asimismo, reconocerá la interrelación de la paz, el desarrollo y los derechos humanos en el enfoque de seguridad humana.

La seguridad humana busca reparar la deshumanización causada por tantas violencias que ha experimentado el país durante las últimas décadas. Estas violencias no se reducen a los enfrentamientos entre actores armados y sus afectaciones a la población civil, sino que abarcan también las que se derivan de las agresiones a los derechos esenciales de la sociedad y a la dignidad de los seres humanos.

La pobreza, la exclusión, la falta de oportunidades para los jóvenes, la afectación permanente al tejido social, la destrucción del medio ambiente, entre otras causas, han fragmentado, erosionado a la sociedad y ocasionados ciclos de violencias que parecen interminables.

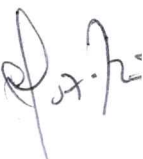
La Política Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PNSCC) “Garantías para la vida y la paz” 2022-2026, ha establecido los siguientes principios:

“Estos principios son la guía o referente permanente para la construcción de las estrategias de carácter territorial y municipal, para los mecanismos de implementación, para el proceso de seguimiento y monitoreo, y demás procesos propios de esta política: 1. Protección eficaz. Las estrategias, las operaciones, los operativos y demás acciones de esta política deben tener una relación medible con el resultado, siempre orientado a cumplir con el objetivo de esta política: la protección de la vida. 2. Adaptabilidad. Adecuar las estrategias y los medios a la cambiante realidad de las amenazas, leyendo en forma apropiada los contextos territoriales y urbanos, y flexibilizando los dispositivos en el terreno. 3. Diferenciación y priorización. Diferenciar los actores sociales en el terreno, de conformidad con sus niveles de riesgo, y de acuerdo con la cambiante situación de vulnerabilidad y amenazas. Lo anterior implica la necesidad de priorizar territorios rurales y urbanos. 4. Prevención. Impulsar procesos de planeamiento predictivos y anticipativos, para evitar o disminuir las afectaciones, en participación con los sectores más vulnerables. 5. Gradualidad. Las mayores afectaciones a la seguridad se concentran en unas poblaciones o comunidades específicas, lo que lleva a tener un desarrollo gradual de acciones en

06/25

determinados territorios. 6. Participación. Las poblaciones, las comunidades y los sectores sociales tendrán espacio para expresar sus análisis y coadyuvar en la eficacia de la política, especialmente aquellas poblaciones o comunidades más afectadas en materia de seguridad. 7. Liderazgo civil. Fortalecer el liderazgo civil, de cara a robustecer los procesos de gobernanza en el Sector de Seguridad y Defensa, como componente determinante para lograr una óptima coordinación entre diferentes instituciones del nivel central, regional y territorial, así como con la población de los territorios y con las autoridades étnico-territoriales. 8. Legitimidad. La confianza ciudadana en la Fuerza Pública es fundamental para el relacionamiento con la ciudadanía y el soporte para la eficacia, por lo cual el fortalecimiento se hará desde prácticas de integridad, transparencia, derechos humanos y el género. 9. Igualdad y no discriminación. Fomentar y promover la tolerancia, el pluralismo, la diversidad y el respeto a la diferencia, sin discriminación por la raza, el color, el sexo, la etnia, la edad, el idioma o la religión, será el núcleo del trabajo sectorial, siendo obligatorio adoptar medidas en favor de los grupos más vulnerables. 10. Integralidad. Implementar, con trabajo conjunto y de manera coordinada, las políticas y las acciones, como condición esencial para fomentar un desarrollo sostenible y liberar a la sociedad de las violencias. 11. Género y diversidad. Promover la participación de las mujeres, así como también de la diversidad sexual, cultural, étnica y juvenil en los asuntos de seguridad es fundamental para alimentar la política desde saberes profundos y recomendaciones eficaces. 12. Derecho Internacional Humanitario: El cumplimiento de la misión constitucional confiada a la Fuerza Pública, respecto de la Seguridad y Defensa Nacional, se desarrollará con estricta observancia del Derecho Internacional Humanitario y el respeto del Derecho Internacional de los Derechos Humanos. Como soporte jurídico de las Fuerzas Militares, para poder tener herramientas que les permitan actuar eficazmente en contra de los diferentes grupos al margen de la ley, el marco normativo de actuación será el DIH, siempre y cuando se cumplan las condiciones o factores objetivos de aplicación de este derecho, respetando cada uno de sus principios.”

A su vez ha fijado los siguientes objetivos:



“Objetivo general Proteger la vida de todas y todos los habitantes del país, mediante la generación de condiciones de seguridad en los entornos urbanos y particularmente rurales, y la recuperación del control del territorio para liberar a la sociedad de las violencias.

Objetivos específicos 1. Proveer condiciones de seguridad y protección para la vida, la integridad personal y el patrimonio, con especial énfasis en los territorios bajo disputa de organizaciones criminales. 2. Contener la deforestación y contribuir con la protección, la preservación de la biodiversidad y del recurso hídrico. 3. Salvaguardar la integridad territorial, la soberanía, la independencia nacional y el orden constitucional. 4. Fortalecer a la Fuerza Pública en su talento humano, su legitimidad y sus capacidades para apoyar la transformación de los territorios.”

Para lograr estos objetivos se han planteado una serie de estrategias, que para efectos de seguridad urbana, están enmarcadas en el objetivo específico No 1 del PNSCC, las cuales son: 1) Estrategia para aportar a la paz total; 2) Estrategia para desarticular las organizaciones armadas ilegales; 3) Estrategia para priorizar el territorio; 4) Estrategia para abordar el problema mundial de las drogas; 5) Estrategia para avanzar en la seguridad urbana; 6) Estrategia para avanzar en el nuevo modelo de articulación entre nación y territorio; 7) Estrategia para fortalecer la seguridad de los grupos poblacionales en situación de vulnerabilidad.

Frente a la estrategia 5 y 6, referida a la seguridad urbana, el PNSCC, preciso las siguientes acciones:

5. Estrategia para avanzar en la seguridad urbana

5.1. Revisar, ajustar e implementar un modelo de intervención en los territorios que comprometa un diseño en lo urbano de carácter multisectorial, integral, contextualizado, flexible, y fundamentalmente preventivo. El modelo debe diferenciar, en la estrategia, las cabeceras municipales de las zonas veredales o subregiones, con el fin de identificar y mitigar complejidades y la criticidad de los territorios de acuerdo con los fenómenos criminales presentes.

08/23

5.2. *Identificar y desarticular, a partir del nuevo modelo de seguridad y convivencia ciudadana, los principales actores dinamizadores del delito en los territorios.*

5.3. *Generar las condiciones necesarias para garantizar los derechos y las libertades ciudadanas, con base en la reconstrucción o el fortalecimiento de la confianza hacia la institucionalidad, la generación de capacidades territoriales y la amplia participación de la ciudadanía.*

5.4. *Mitigar los riesgos sociales y las problemáticas que facilitan el surgimiento o la llegada de actores que afecten la convivencia y la seguridad ciudadana traduciéndose en focos generadores de crimen.*

5.5. *Fortalecer el Centro de Información Estratégica para el Servicio de Policía Nacional (cieps) a nivel territorial, que contribuya al mejoramiento de la planeación y la toma de decisiones del servicio de policía en relación con el mejoramiento de la seguridad ciudadana ante las problemáticas de mayor afectación identificadas.*

5.6. *Avanzar en la implementación del Modelo de Direccionamiento del Servicio de Policía orientado a las personas, para que contribuya a la gestión territorial de la seguridad ciudadana en el territorio nacional, en coordinación con las demás instituciones y autoridades territoriales.*

5.7. *Fortalecer y desarrollar las capacidades institucionales de prevención, investigación criminal e inteligencia en la prestación del servicio de policía, con el propósito de generar mayor impacto para contrarrestar las problemáticas de mayor afectación para la seguridad ciudadana.*

5.8. *Incrementar el desarrollo tecnológico en la planeación del servicio de la Policía Nacional, mediante el fortalecimiento y la implementación de nuevas tecnologías (Big Data – Inteligencia Artificial) que contribuyan a la analítica de grandes volúmenes de datos y a la generación de conocimiento e información para la toma de decisiones a nivel estratégico, táctico y operacional, en atención a las modalidades delictivas emergentes que afectan la seguridad ciudadana.*

09/25.

- 5.9. *Implementar una estrategia de investigación judicial sobre las mayores afectaciones de seguridad a la ciudadanía, en la cual se establezcan los territorios que concentran las afectaciones y generar acciones diferenciales teniendo en cuenta los contextos regionales.*
- 5.10. *Priorizar los recursos en materia de seguridad, defensa y convivencia ciudadana, a través de los diferentes mecanismos y fuentes de financiación para la Fuerza Pública en coordinación y articulación con los Ministerios competentes.*
- 5.11. *Fortalecer las capacidades nacionales y regionales para la prevención y la reducción de los delitos y fenómenos que impactan la seguridad y la convivencia ciudadana.*
- 5.12. *Promover la armonización del marco normativo y las capacidades contra los delitos de mayor afectación ciudadana, para una lucha eficaz y armónica en contra del crimen. En el marco de la coordinación armónica de las ramas del poder público, lograr una mejor alineación de reglamentos, normas y capacidades institucionales de la Fiscalía General de la Nación, el Poder Judicial, la Policía Judicial y demás instancias comprometidas en una política criminal armónica y eficaz en contra de los delitos de mayor afectación ciudadana (homicidio, lesiones personales, hurto, microtráfico, extorsión, violencia basada en género).*
- 5.13. *Combatir el delito de extorsión, buscando doblegar el control social que con este ejercen las organizaciones delincuenciales sobre las comunidades. Para ello, se desarrollarán acciones de investigación judicial para la desarticulación de estas organizaciones armadas ilegales. Además, y en coordinación con la Fiscalía General de la Nación, el Ministerio de Justicia y del Derecho, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC) y el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (Mintic) y la Superintendencia Financiera, se implementarán acciones de prevención, contención y persecución de este delito, que se origina, mayoritariamente, desde los centros penitenciarios. La "Estrategia de lucha contra la extorsión" contará con campañas masivas de prevención a nivel nacional, en especial en los sitios con mayor*

10/25

afectación del delito, tanto urbanos como rurales, a través del trabajo conjunto y articulado con la Fuerza Pública, la población civil, los entes territoriales y las demás autoridades competentes. Se promoverá la realización de conferencias con los gremios y otros sectores socioeconómicos del país, impulsando, igualmente, la prevención de este delito, y difundiendo el conocimiento de los mecanismos existentes para interponer denuncias de forma segura.

6. Estrategia para avanzar en el nuevo modelo de articulación entre nación y territorio.

6.1. Participar, a través de la Policía Nacional, en el diseño y la formulación de los planes integrales de seguridad y convivencia ciudadana, que permitan fortalecer las capacidades en materia de prevención y servicio de Policía.

6.2. Continuar y fortalecer la implementación de la Ley 1801 de 2016, Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (Congreso de la República, 2016), en coordinación con las demás instituciones y autoridades responsables.

6.3. Focalizar e intervenir territorios, en articulación con las demás instituciones y autoridades responsables, con el objetivo de prevenir los fenómenos y las conductas contrarias que afectan la convivencia, para que estas no escalen a la comisión de hechos delictivos.

6.4. Priorizar las acciones para la prevención de factores de riesgo. En coordinación con las autoridades locales, realizar acompañamiento técnico y jurídico al proceso de formulación, implementación, seguimiento y evaluación de las políticas y de los planes integrales de seguridad y convivencia, además de brindar asesoramiento y asistencia para el acceso a fuentes de financiación de estas políticas.

6.5. Actualizar el Sistema Integrado de Emergencias y Seguridad (sies), con el fin de fortalecer las capacidades para contribuir al mejoramiento de la

Φ.11) 25

seguridad y la convivencia ciudadana, a partir del fortalecimiento de capacidades y medios técnicos y tecnológicos.

6.6. Formalizar el Plan de Desarme, ordenado por la Ley 2272 de 2022 (Ley de Paz Total) (Colombia, Congreso de la República, 2022), en armonía con las iniciativas nacional, regionales y locales de desarme voluntario de armas letales, menos letales y armas blancas.

6.7. Fortalecer el Consejo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, además de los otros espacios departamentales, municipales y locales para estos fines, con el objetivo de avanzar en la armonización de la relación entre la nación y el territorio, de cara a impactar los seguridad y la convivencia ciudadana.

6.8. Definir y formular las estrategias en materias de seguridad y convivencia ciudadana de manera sistémica, entendiendo los fenómenos criminales cambiantes, adaptables, que superan límites geográficos político-administrativos, para responder de forma más eficaz.

6.9. Institucionalizar procesos de diálogo con sectores sociales, económicos y empresariales. Se busca una retroalimentación periódica y formal de la efectividad de las acciones para la prevención, la contención y la disminución de los delitos de mayor afectación ciudadana, rural y urbana.

6.10. Formular una estrategia para el fortalecimiento de la ciber inteligencia y la ciberseguridad. En coordinación con los actores interesados y con competencia en la materia, promover acciones que identifiquen y prevengan las afectaciones y amenazas cibernéticas a la ciudadanía e instituciones públicas y privadas, con una hoja de ruta de mediano y largo plazo.

6.11. Diseñar entornos protectores para jóvenes en estado de vulnerabilidad social y económica. A través de los ministerios de Justicia y del Derecho, del Interior, y en coordinación con instituciones nacionales, regionales y locales, generar planes integrales de empleo, educación, salud y vivienda, como modo de aportar a la estrategia de prevención del reclutamiento juvenil por las organizaciones armadas ilegales o

9/12/25

delincuenciales, y como una forma eficaz de evitar la reincidencia delincuencial.

6.12. Promover, apoyar y ejecutar planes o programas de cultura ciudadana. En coordinación con las autoridades nacionales, regionales y locales, generar acciones con énfasis en el respeto a la vida y a la integridad humana, los derechos y deberes ciudadanos, el conocimiento, acceso y control a la institucionalidad pública, la tolerancia, la resolución pacífica de conflictos, en asocio con los ministerios comprometidos en la transformación de la seguridad humana y la justicia social.

Estrategias Implementadas en el Orden Departamental:

En cumplimiento con lo establecido en la Política Nacional de Convivencia Ciudadana, Ley Ley 2272 de 2022, se puede evidenciar en nuestro Departamento de Santander la Adopción de la Ordenanza 020 del 2023 *“Por la cual se dictan los lineamientos para establecer la estrategia preventiva para la seguridad y convivencia ciudadana denominada: “Santander Tolerante”*. La cual ha tenido un gran impacto en la cohesión social y soluciones a la problemática de Seguridad y Convivencia Ciudadana, siendo un instrumento de carácter preventivo.

Adicionalmente, es importante resaltar un precedente implementado en el Área Metropolitana, como se evidencia en el Acuerdo No. 026 de 2014, estructurado para el Municipio de Bucaramanga *“Por medio del cual se institucionaliza el programa de “Tolerancia en Movimiento” como parte de la política pública de Seguridad y Convivencia Ciudadana para el Municipio de Bucaramanga y tiene como objetivos reducir los niveles de violencia y delincuencia y mejorar la convivencia ciudadana, garantizar mediante la seguridad, el bienestar y el desarrollo social y económico de los ciudadanos, promover valores ciudadanos tales como el respeto, tolerancia y el sentido de pertenecía, entre otros.*

Inducir a la utilización de mecanismos para la solución pacífica de conflictos, Fortalecer la convivencia familiar y comunitaria a través de acciones de atención integral, integración y capacitación cultural, recreativa y deportiva, fomentar condiciones de seguridad para todos los habitantes y visitantes de Municipio de Bucaramanga en el marco del Estado Social de Derecho.

13/25

Estrategias y programas del PISCC del Municipio de Floridablanca.

Dentro del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana del Municipio de Floridablanca, se establecieron las siguientes líneas estratégicas:

“6.2. Líneas Estratégicas y Programas Por medio de 6 líneas estratégicas y 80 metas se condensa el resultado del diagnóstico participativo, el análisis normativo y la apuesta de gobierno del alcalde José Fernando Sánchez para hacer de Floridablanca un Territorio Seguro.

Línea Estratégica 1: *Fortalecimiento de los Organismos de Seguridad para la Investigación, Control y Judicialización del Delito.*

La primera línea estratégica del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PISCC) de Floridablanca se enfoca en el fortalecimiento de los organismos de seguridad mediante la adecuada asignación de presupuesto y evaluación continua de la calidad del gasto.

Es esencial mejorar las capacidades tecnológicas, infraestructura, movilidad y condiciones laborales de la fuerza pública para optimizar la investigación criminal y la inteligencia, desarticulando organizaciones delincuenciales y mejorando el orden público.

La línea también resalta la importancia de solucionar deficiencias institucionales que obstaculizan la operatividad y la gestión de la seguridad, así como la implementación de estrategias articuladas con el sistema de justicia para combatir el crimen de manera efectiva. Se planea invertir en infraestructura y equipamiento, incluyendo sistemas de video vigilancia, vehículos y centros de información, así como el mantenimiento y apoyo logístico para las operaciones de seguridad.

Línea Estratégica 2: *Por un Floridablanca más Tolerante Prevenimos el Delito y Educamos para la Vida.*

La segunda línea estratégica del PISCC busca construir una cultura de legalidad y valores democráticos desde la familia, el sistema educativo y las relaciones sociales.

Para enfrentar los problemas de convivencia derivados de la falta de orientación y control “emocional, se propone un equipo multidisciplinario que ejecute un plan estratégico basado en información territorial.

P14/25.

Las acciones incluyen mediación y prevención mediante espacios participativos, promoción del arte, cultura y deporte como herramientas de convivencia, y gestión unificada entre autoridades y comunidad.

También se prevé la realización de campañas educativas, la creación de espacios seguros y la promoción de actividades deportivas y culturales para fomentar la convivencia pacífica.

Línea Estratégica 3: *Prevención de las Violencias Basadas en Género y la Violencia Intrafamiliar.*

La tercera línea estratégica del PISCC se centra en la igualdad de género y el empoderamiento femenino, abordando las relaciones de poder y estereotipos que perpetúan la discriminación y la violencia.

Se prioriza el fortalecimiento institucional para atender a víctimas de violencia, especialmente intrafamiliar, y la promoción de habilidades psicosociales para desarrollar una vida libre de violencia.

Las acciones incluyen programas educativos sobre derechos sexuales y reproductivos, apoyo a víctimas, integración de herramientas tecnológicas para la seguridad, y campañas de sensibilización. Además, se implementarán rutas de atención y protocolos específicos para garantizar la protección y los derechos de las víctimas.

Línea Estratégica 4: *Derechos Humanos*

La cuarta línea estratégica del PISCC promueve la igualdad y el acceso a servicios esenciales para todos los habitantes de Floridablanca, con especial énfasis en la protección de líderes sociales, la rehabilitación de personas con problemas de drogadicción y habitantes de calle, y la reintegración de excombatientes. Se desarrollarán campañas de divulgación, jornadas de atención integral, y actualización del registro de habitantes de calle.

Los Centros de Atención Especializada (CAE) asegurarán la reintegración social de menores infractores.

También se impulsarán servicios de acompañamiento familiar para superar la pobreza y programas educativos en derechos humanos, fomentando la participación ciudadana y la transparencia en la gestión pública.

15/12

Línea Estratégica 5: Acceso a la Justicia

La quinta línea estratégica del PISCC busca fortalecer el acceso a la justicia, garantizando instituciones transparentes y cercanas.

Se mejorará la gestión de la justicia local, fortaleciendo la confianza entre el Estado y la ciudadanía.

Se promoverá una justicia eficaz y legítima mediante la coordinación con entidades distritales y nacionales, y la provisión de recursos jurídicos para víctimas de violencia. Las acciones incluyen servicios de educación informal, formación de líderes comunitarios, justicia itinerante, y asistencia técnica para procesos en inspecciones de policía y comisarías de familia.

También se realizarán operativos para la recuperación del espacio público y programas de resolución de conflictos, contribuyendo a una convivencia pacífica.

Línea Estratégica 6: Entornos Seguros

La sexta línea estratégica del PISCC tiene como objetivo transformar Floridablanca en un espacio seguro y ordenado, mejorando la infraestructura y servicios públicos.

Basada en la teoría de las ventanas rotas, esta línea busca prevenir el crimen mediante la optimización de la iluminación pública, renovación de instalaciones deportivas y recreativas, y mantenimiento regular de la infraestructura pública.

Se promoverán espacios comunitarios seguros y atractivos, evitando el deterioro que podría fomentar el vandalismo. Estos esfuerzos coordinados buscan reducir la criminalidad, aumentar la percepción de seguridad y mejorar la satisfacción ciudadana con los espacios públicos, fomentando la cohesión social.

PROPUESTAS PARA UNA FLORIDABLANCA TOLERANTE

Tal como se observa, se hace evidente la necesidad de darle un enfoque preventivo a todos los programas, estrategias y acciones que implementen las

16/25

autoridades territoriales, teniendo en cuenta estos lineamientos que han de ser tenidos en cuenta, en virtud del principio de **Coordinación Nación - Territorio**, que implica principalmente el hecho de que las entidades territoriales deberán armonizar su actuación con la estrategia emanada de la nación, sin perjuicio de la autonomía territorial que permite adaptar las decisiones a las condiciones propias.

Así mismo, para la implementación de estos objetivos y lineamientos, se destaca como otro principio rector a tener en cuenta el de **Corresponsabilidad**, en virtud del cual, la seguridad y convivencia ciudadana es un asunto de todos en la sociedad.

Por ende, su logro demanda no sólo el concurso de los poderes públicos, en función de sus competencias misionales, sino también los esfuerzos articulados de las entidades nacionales y territoriales del Estado con el sector privado, la academia, la sociedad civil organizada y la ciudadanía en general.

A continuación, describimos algunos aspectos fundamentales que hacen parte de los ejes estratégicos enfocados a la prevención dentro de la PNSCC, y que para efectos del Programa "Floridablanca tolerante", se encuentran plenamente identificados e implementados en las diferentes estrategias:

- **Prevención social y situacional, priorización de estrategias de prevención de riesgo.** Este eje alude a estrategias de neutralización, control y reducción de los riesgos específicos e inminentes de la ocurrencia de delitos, desde un enfoque social (individuos) y situacional (hecho punible). Por tanto, implica diversos niveles y modalidades de prevención con un enfoque poblacional y territorial; es decir, no se agota en la amenaza de la pena y en el factor policial. La prevención apunta a reducir las probabilidades de inicio y continuación de carreras delictivas; adicionalmente, estructura entornos que dificultan la comisión del delito e imponen altos costos a quien los cometa.

- **Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos (MASC) y acceso a la justicia y diálogo social:** a) Identificar, difundir y sensibilizar sobre los mecanismos alternativos de solución de conflictos y justicia, previa evaluación y racionalización de éstos, en especial en zonas vulnerables. b) Fortalecer, en el marco de una reforma a la ley, el sistema de justicia de paz, para que los jueces

Q.12/25

de paz sean escogidos por méritos y cumplan funciones precisas en condiciones dignas

- **Cultura de legalidad y convivencia.** Este eje busca incentivar una cultura de legalidad, de respeto a los demás y de convivencia ciudadana, con base en la apropiación de normas de conducta elementales aceptadas en la sociedad en el marco del Estado social de derecho, las instituciones y los principios democráticos. Para tal fin, el Gobierno Nacional promoverá el desarrollo de programas que incrementen la eficacia de las sanciones legales y las regulaciones sociales para los comportamientos violatorios de las normas, incentiven las prácticas políticas y administrativas basadas en los principios del buen gobierno y la participación ciudadana, utilicen estrategias pedagógicas para difundir los valores constitucionales y legales, y articulen las políticas sociales con aquellas que propugnen el reconocimiento de las diversas identidades. Es importante recordar que, para efectos de la política, se entiende la cultura de la legalidad y convivencia como el seguimiento y el respeto de normas y acuerdos sociales básicos y la capacidad de autorregulación ciudadana, y la aplicación de la ley 1801 de 2016 y la ley 2197 de 2022.

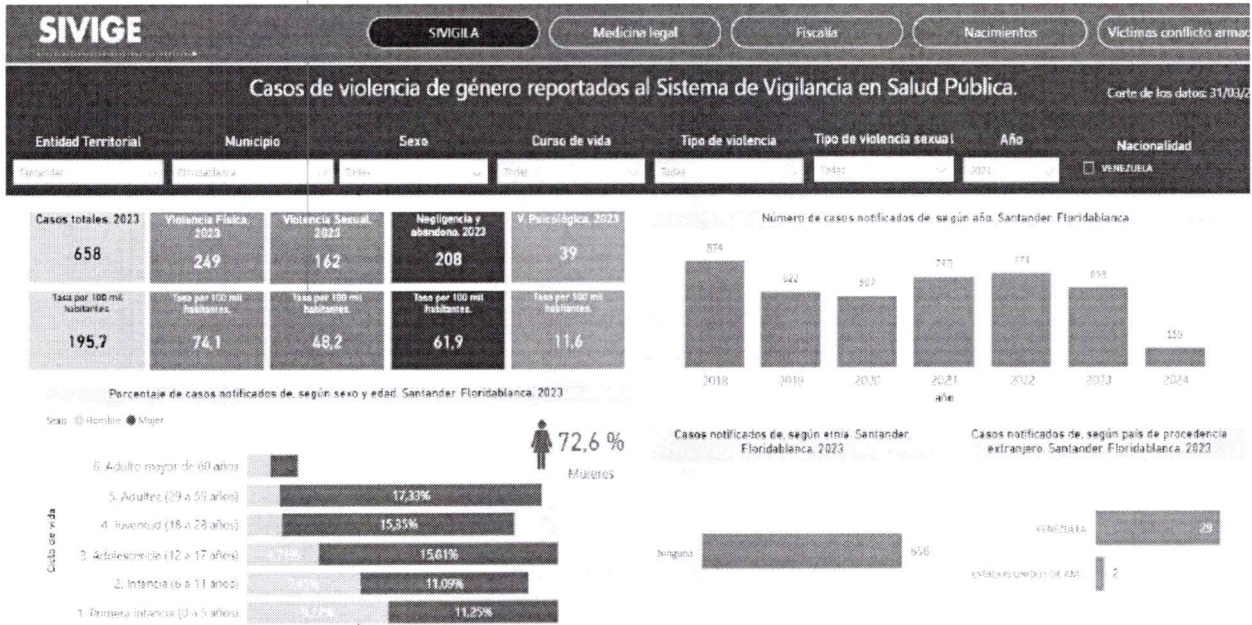
- **Ciudadanía activa y responsable.** Para que sea exitosa, la PNSCC requiere el concurso decidido de la ciudadanía, su principal actor y destinatario, sin perjuicio de la responsabilidad del Gobierno Nacional, las autoridades regionales, locales y demás entidades del Estado en el liderazgo e impulso que le brinden. Reducir la violencia y la criminalidad es una labor a largo plazo que sólo es factible con una vinculación y participación activa de la ciudadanía y la sociedad en su conjunto. Ello exige una cooperación decidida con las autoridades en los asuntos de interés común relacionados con la seguridad y la convivencia. Líneas de acción: a) ZONAS SEGURAS Y PROMOTORES DE CONVIVENCIA. con el propósito de vincular a la comunidad en la prevención y denuncia del delito, el intercambio de información y una actuación solidaria

A continuación, plasmamos algunas de las gráficas estadísticas con base en las cuales se formularon los lineamientos del PISCC del Municipio de Floridablanca, para efectos de reiterar la necesidad de que se adelanten de forma efectiva programas y acciones de carácter preventivo por parte de la administración

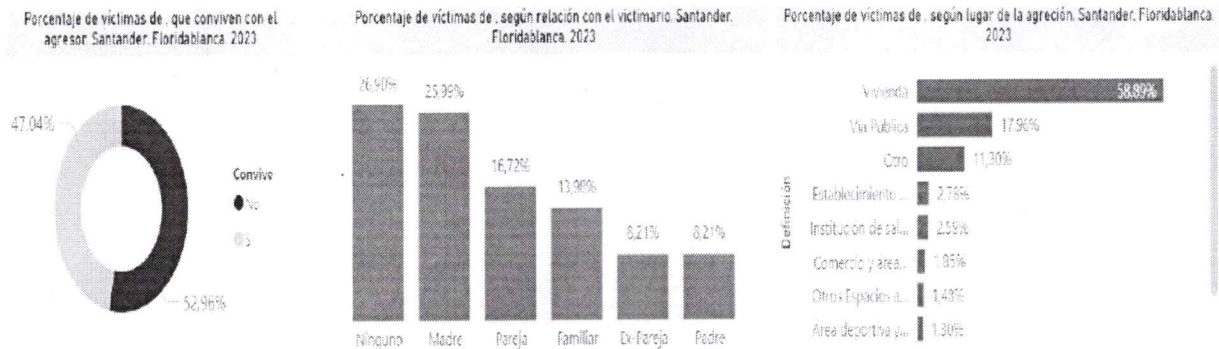
18/25

municipal como prioridad de la política pública de Seguridad y Convivencia en la ciudad:

1. VIOLENCIA DE GENERO.



- Casos de Violencia de genero reportados en el Sistema de Vigilancia de Salud Pública – SIVIGE



- Análisis de Violencia física: Relación con el Agresor, Relación con la Víctima y lugares de Agresión al año 2023.

19/25

2. MEDIDAS CORRECTIVAS EN FLORIDABLANCA.

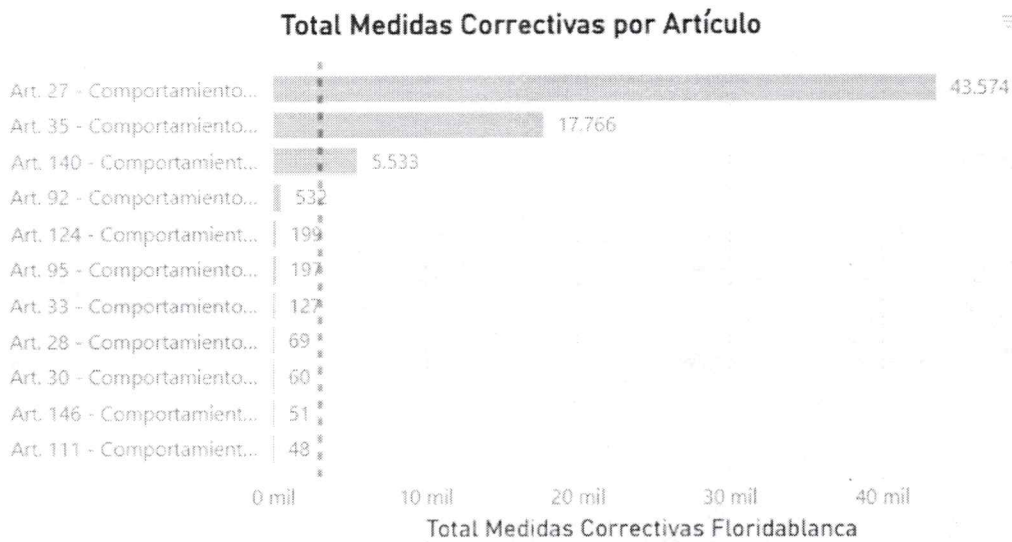


Ilustración 22. Medidas Correctivas aplicadas en Floridablanca agrupados por Artículos (2019-2023) - FUENTE: RNMC

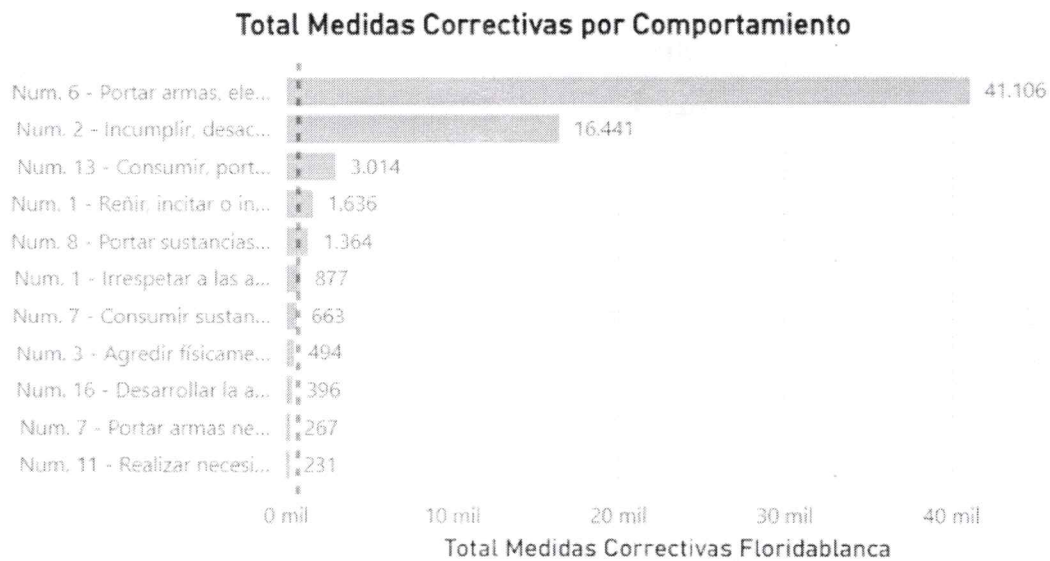


Ilustración 23. Medidas Correctivas aplicadas en Floridablanca agrupados por Comportamiento (2019-2023) - FUENTE: RNMC

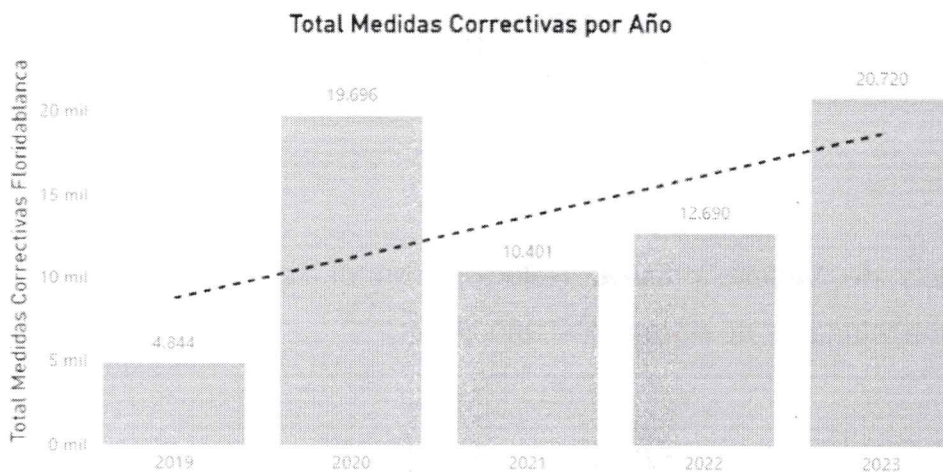


Ilustración 24. Medidas Correctivas aplicadas en Floridablanca agrupados por año (2019-2023) - FUENTE: RNMC

20/25

3. DIAGNOSTICO DE DELITOS.

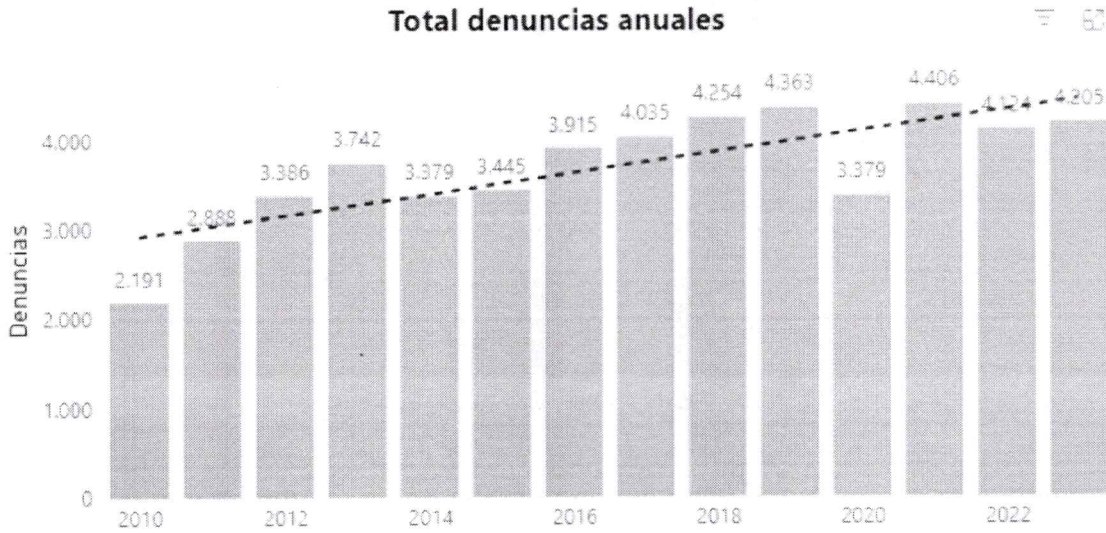


Ilustración 28. Denuncias totales por año 2010 - 2023 en Floridablanca - FUENTE: SIEDCO

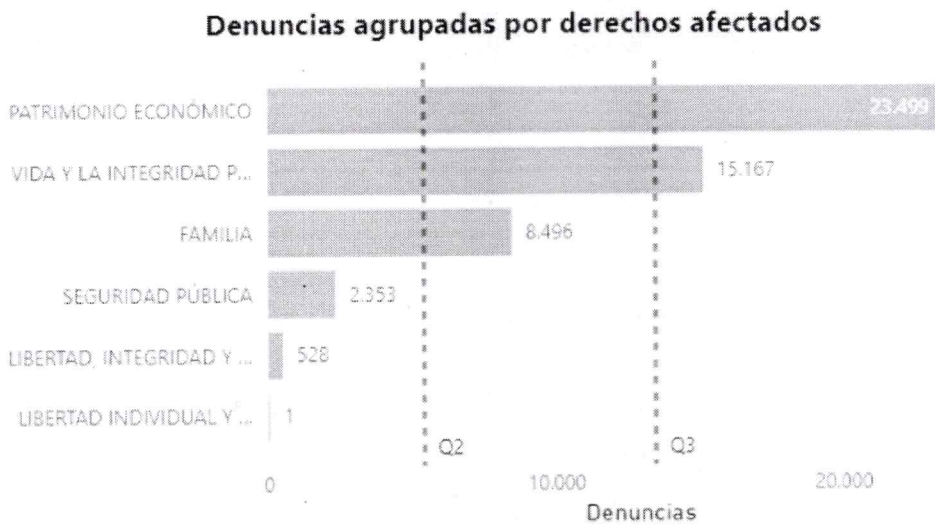


Ilustración 29. Denuncias realizadas entre 2010 - 2023 agrupadas por derechos afectados - FUENTE: SIEDCO

4. DELITOS CONTRA LA VIDA Y LA INTEGRIDAD FÍSICA

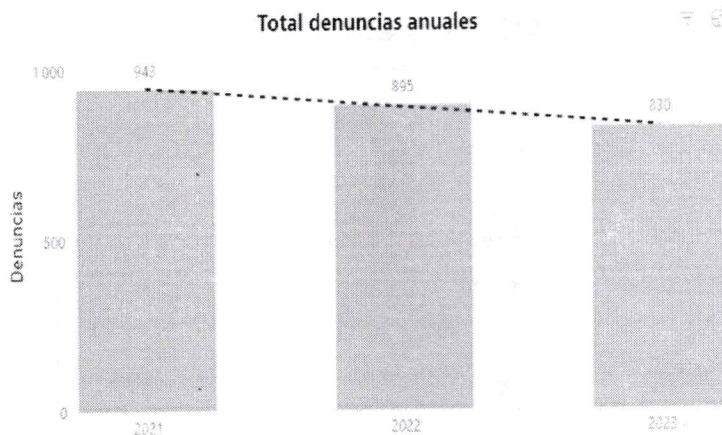
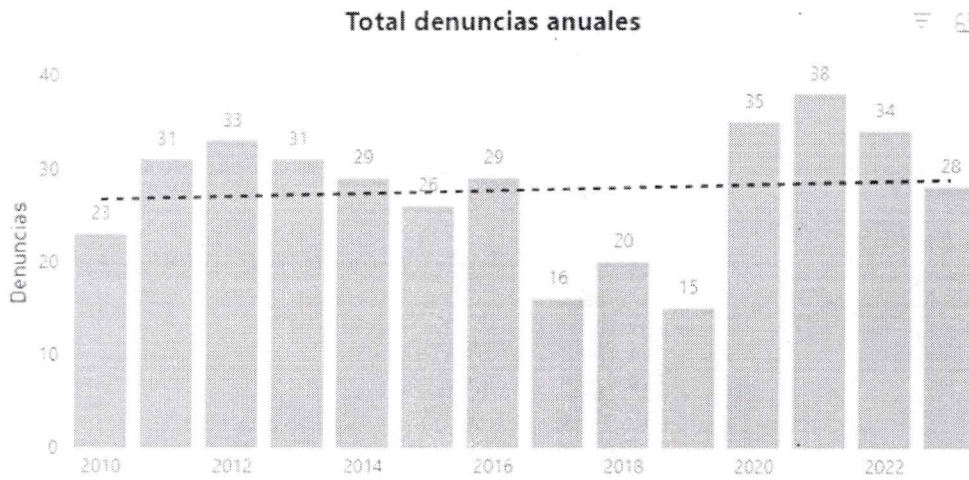


Ilustración 32. Delitos contra la vida y la integridad física 2021-2023 - FUENTE SIEDCO

9/21/25.

4.1 HOMICIDIO



4.2 FEMINICIDIO



Ilustración 38. Femicidio por año en Floridablanca, FUENTE: Reporte del Sistema Integrado de Información de Violencias de Género (SIVIGE) con datos de la Fiscalía General de la Nación

4.3 HOMICIDIO CULPOSO

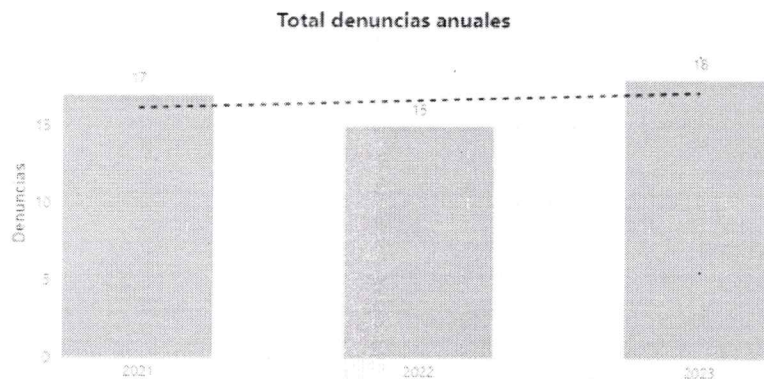


Ilustración 45. Denuncias anuales de homicidios en Floridablanca (2021-2023). Fuente: SIEDCO

5. DELITOS CONTRA EL PATRIMONIO ECONÓMICO

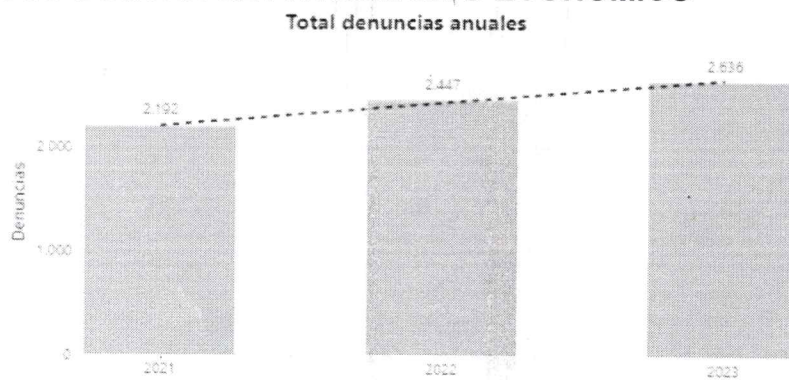


Ilustración 46. Delitos contra el patrimonio económico 2021-2023 - FUENTE SIEDCO

22/25

5.1 HURTO A PERSONAS

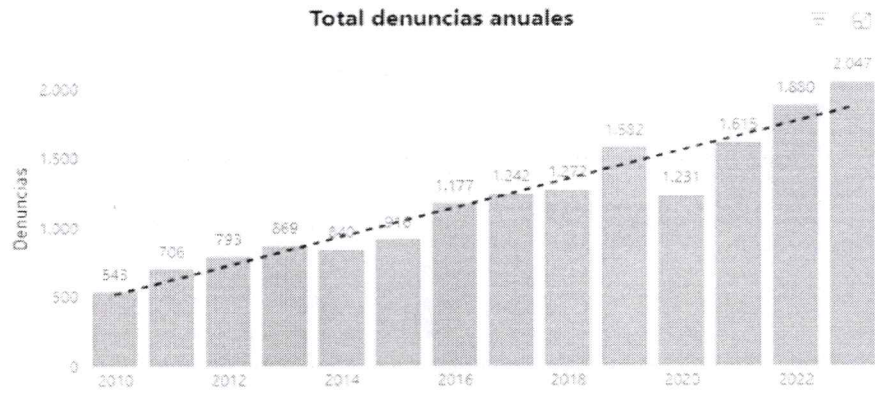


Ilustración 49. Hurto a Personas Floridablanca (2010 - 2023) - Fuente: SIEDCO

5.2 VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

Número de víctimas de Violencia intrafamiliar, según año. Santander. Floridablanca

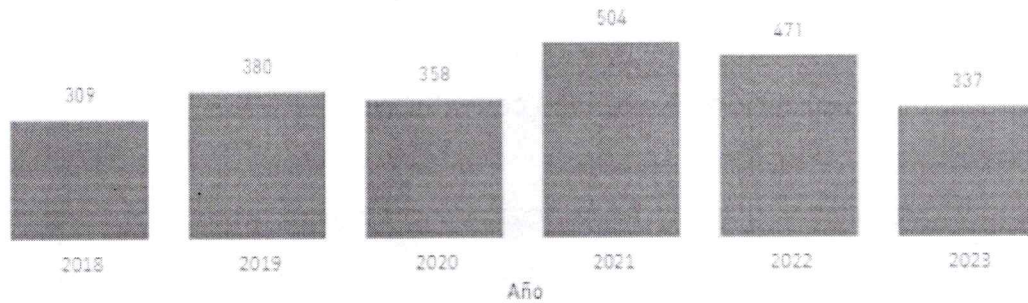
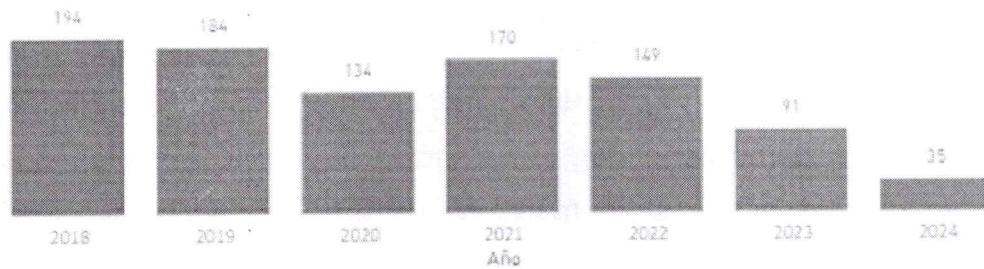


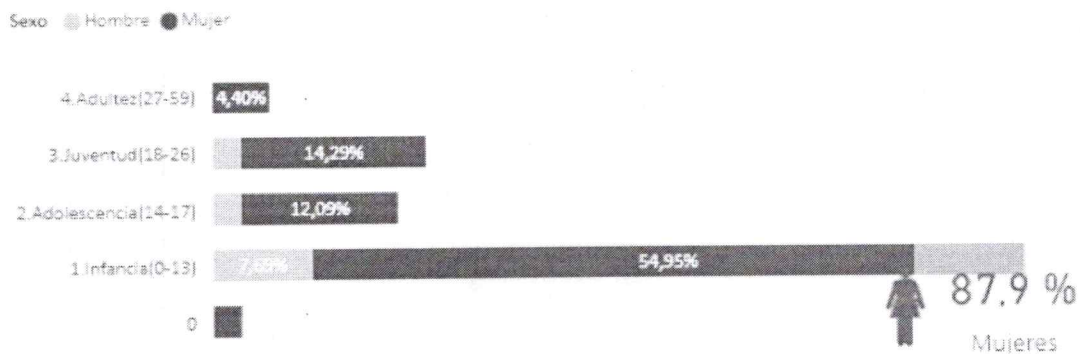
Ilustración 54. Denuncias anuales de Violencia Intrafamiliar en Floridablanca. FUENTE: SIVIGE - Fiscalía

5.3 DELITOS SEXUALES

Número de víctimas de Delitos sexuales, según año. Santander. Floridablanca

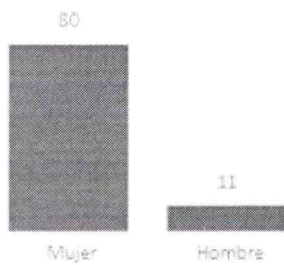


Porcentaje de víctimas de Delitos sexuales, según ciclo de vida y sexo. Santander. Floridablanca. 2023



Q. 23/25.

Número de víctimas de Delitos sexuales, según sexo. Santander, Floridablanca. 2023



Porcentaje de víctimas de Delitos sexuales, zona del hecho. Santander, Floridablanca. 2023

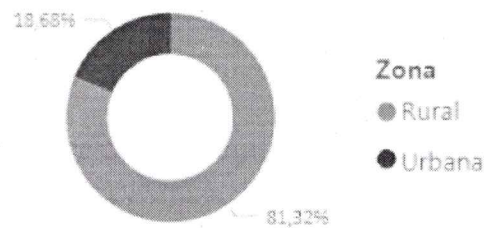


Ilustración 56. Delitos Sexuales en Floridablanca - FUENTE: SIVIGE - Fiscalía

Las autoridades territoriales, especialmente los Alcaldes Municipales, se encuentran llamados a desarrollar y liderar diferentes estrategias, programas y acciones en materia de prevención, en armonía con los lineamientos de la Política Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana que lidera el Gobierno Nacional, a sabiendas de que los resultados de impacto no se presentan de manera inmediata, sino a largo plazo, siendo mucho más sólidos que los resultados producto de la aplicación de medidas coyunturales.

No hay que olvidar que las estrategias de prevención, además de promover la solidaridad, fortalecen las prácticas democráticas y de defensa de los derechos humanos, generan en el futuro la consolidación de la gobernabilidad.

Hoy más que nunca se reconoce que la atención de los problemas de violencia y delincuencia no puede quedar de manera exclusiva en manos de la Policía, sino que se requiere la participación y atención de la comunidad.

De igual forma, las autoridades y los ciudadanos cada día toman más consciencia de la necesidad de realizar inversiones acertadas en prevención y participación, toda vez que está demostrado que los costos son mucho menores que los generados por los dispositivos de reacción, justicia penal y los procesos de resocialización y reparación de las víctimas

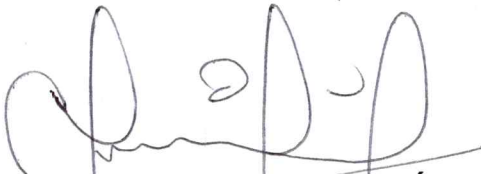
Bajo el anterior panorama, y de acuerdo con el análisis de la información plasmada anteriormente, se infiere sin asomo de duda que el Municipio de Floridablanca, cuenta con un alto índice de comportamientos delictivos en relación con el Hurto y las Lesiones Personales, lo cual reafirma la urgente necesidad y conveniencia, de formular la implementación del Programa "FLORIDABLANCA

24/25

TOLERANTE”, como estrategia de carácter preventivo, de promoción de cultura de respeto y legalidad, y de participación comunitaria, sino de ampliar sus alcances y su visión, buscando abarcar un amplio margen de población para impactar de forma más contundente las diferentes problemáticas desde su origen.

Con este instrumento, la administración municipal podrá disponer de un mapa de ruta que le permita abordar de forma integral, el proceso de intervención en el proceso de la Seguridad y Convivencia Ciudadana, desde el enfoque preventivo que se necesita, a efectos de orientar de forma efectiva los recursos administrativos, técnicos y económicos disponibles.

Presentado por,



CLAUDIA CECILIA HERNÁNDEZ VILLAMIZAR

Concejala de Floridablanca.

9/25/25